



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
 San Vicente - Cañete  
 Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 84-2021-AL-MPC**  
 Cañete, 23 de abril de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El documento S/N, de fecha 25 de marzo de 2021, del Sr. Pedro Máximo Elias Yataco, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N, de fecha 25 de marzo de 2021, el Sr. Pedro Máximo Elias Yataco, solicita apoyo económico por la suma de S/4,400.00 soles, con la finalidad de cubrir gastos que irrogan de la enfermedad que padece (diabetes), misma que presenta una complicación en el pie derecho;

Que, con Memorandum N° 0169-2021-GDSyH MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite la solicitud del Sr. Pedro Máximo Elias Yataco, precisando que el apoyo económico requerido es con la finalidad de cubrir los gastos que irrogan de la enfermedad (diabetes) que padece;

Que, mediante Informe N° 0126-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, considera viable la aprobación del apoyo económico por un monto de S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 280-2021-GDSYH-MPC, de fecha 6 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la disponibilidad presupuestal sobre el apoyo económico del Sr. Pedro Máximo Elias Yataco;

Que, mediante Memorandum N° 1007-2021-GPPTI-MPC, de fecha 07 de abril de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, otorga la disponibilidad presupuestal de apoyo económico, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4,400.00

Que, con Informe N° 293-2021-GDSYH-MPC de fecha 08 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre el apoyo económico de S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) para el señor Pedro Máximo Elias Yataco, derivando los actuados a la Gerencia en mención;

Que, con Informe Legal N° 189-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina que: "en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC y el Informe N° 126-2021-SGPDMBSYCIAM emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud y Bienestar Social y CIAM, resultaría viable otorgar el apoyo económico por el monto de S/4,400.00 solicitado por el Sr. Pedro Máximo Elias Yataco, para solventar sus gastos de curaciones quirúrgicas, tratamiento endovenoso, placas, cámaras hiperbáricas, medicinas, cirugías, entre otros;

///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

///...

Pág. N° 02

R.A N° 84-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 051-2021-GM-MPC de fecha 16 de abril de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados, con la finalidad de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/4,400.00 (Cuatro mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de Sr. PEDRO MAXIMO ELIAS YATACO, para solventar sus gastos de curaciones quirúrgicas, tratamiento endovenoso, placas, cámaras hiperbáricas, medicinas, cirugías, entre otros.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957